

Bloque 10. Tema 3

La democracia como forma de vida, sus bases éticas. Los distintos tipos de estados

ÍNDICE

1. Bases éticas de la democracia: poder, autoridad y legitimidad
2. La noción de ciudadanía
3. Ciudadanía y democracia.
4. Los distintos tipos de estados



La democracia es mucho más que ir a votar, como veremos en este tema

1. BASES ÉTICAS DE LA DEMOCRACIA: PODER, AUTORIDAD Y LEGITIMIDAD

Para empezar a referirnos a los distintos tipos de Estados y las bases éticas que los conforman, debemos aclarar primero dos conceptos que ya distinguían los romanos: la *potestas* y la *auctoritas*; es decir, el poder y la autoridad. No son lo mismo. Si buscamos “poder” en el diccionario de la Real Academia de la Lengua, nos lo define, en su primera acepción, como “tener expedita la facultad o potencia de hacer algo”. Diríamos entonces que “poder” es ser capaz de algo. Pero el mismo diccionario, en

su tercera acepción del término, lo define ya como “tener más fuerza que alguien”. Efectivamente, “poder” se utiliza con frecuencia para referirse a la relación de dominio de unos seres humanos sobre otros.



El poder obtenido ilegítimamente no se asienta en la autoridad, sino en el temor

Siguiendo con el diccionario de la R.A.E., “autoridad” aparece como un término similar al principio: “poder que gobierna o ejerce el mando, de hecho o de derecho”. Pero rápidamente, los académicos han comenzado a matizar: “potestad, facultad, legitimidad” y, a continuación, la define como “prestigio y crédito que se reconoce a una persona o institución por su legitimidad o por su calidad y competencia en alguna materia”. De esto se deduce que el poder se tiene y que la autoridad se concede. Quien tiene autoridad tiene poder, en cualquier campo, pero quien detenta el poder no tiene por qué tener también la autoridad. Por ejemplo, a un médico de éxito y conocimientos acreditados los pacientes le reconocen la autoridad y sólo con ella tiene ya poder sobre la vida de los mismos. En el campo político la diferencia es aún más clara: un estado tiene autoridad cuando su poder es legítimo, entonces hablamos de un régimen democrático. Una dictadura, un estado totalitario (en este mismo bloque hemos estudiado varios en el periodo de entreguerras) tiene poder, es cierto, pero no tiene autoridad, porque ese poder no es legítimo. De la misma manera, un atracador armado tiene poder sobre sus rehenes, pero jamás tendrá autoridad.



Un profesor tiene autoridad entre sus alumnos, aunque su poder sea más bien escaso. (Imagen: <http://bancoimagenes.cnice.mec.es/>).



Un secuestrador armado tiene poder, por las armas, pero no tiene ninguna autoridad

La autoridad, como vemos, está íntimamente ligada con la legitimidad. Así pues, en política, tienen autoridad quienes representan, a nuestros ojos, un poder legítimo. El poder de un político, el poder de un régimen o sistema, es legítimo si ha sido elegido de forma democrática y sigue gobernando de acuerdo con unas normas y leyes igualmente democráticas. Según este presupuesto sólo el sistema democrático es legítimo y aúna poder y autoridad. Un dictador, como el atracador armado, tiene poder pero no autoridad, porque ese poder no es legítimo. De hecho, su poder es débil y, por eso, hace uso continuo de la fuerza.



Un dictador tiene poder, pero no autoridad, porque su poder no es legítimo. En la imagen, Augusto Pinochet

Democracia viene del griego *demo-kratia* y significa “gobierno del pueblo”. Es, como vemos, una idea vieja que nació en la Atenas clásica. Sin embargo aún no ha triunfado en todo el mundo. Basa su legitimidad en su reconocimiento y aceptación por todos los implicados, es decir, por todos los gobernados. Estos gobernados son los ciudadanos.

2. LA NOCIÓN DE CIUDADANÍA

El concepto de ciudadanía arranca también de la Grecia clásica, donde algunos de los habitantes de las *poleis*, o ciudades-estado, eran considerados “ciudadanos”. En el Imperio Romano, el ser ciudadano conllevaba unos derechos exclusivos y una posición especialmente respetada. Para llegar al concepto actual de ciudadano ha sido necesario superar tres formas de relación entre el poder y los gobernados: la

del vasallo, propia del feudalismo; la del súbdito, consustancial a las monarquías del Antiguo Régimen; y la del explotado o dominado, que se da cuando las personas no ven respetados sus derechos de cualquier tipo, como ocurrió durante el colonialismo y ocurre en los regímenes autoritarios.



La noción de ciudadanía empieza a aparecer con las revoluciones liberales-burguesas, a finales del siglo XVIII

El ciudadano, según Adela Cortina y otros autores, forma parte de una comunidad sociopolítica en la que, desde luego, tiene sus derechos, pero en la que, por supuesto, tiene también sus obligaciones. Ambos aspectos son consustanciales a la noción de ciudadanía. Hoy en día, ser ciudadano no es sólo el natural de un Estado cualquiera ni el habitante de esta o aquella ciudad. Obviamente, la ciudadanía no confiere meramente unos derechos, sino que impone también unas obligaciones que se han de seguir en las relaciones con los otros miembros de la comunidad. Los mismos autores distinguen varios tipos de ciudadanía:

- **Ciudadanía política:** es la versión más conocida de este concepto. Se refiere a las personas que son miembros de pleno derecho de un Estado y, por lo

tanto, tienen derechos civiles y políticos. Por ejemplo, los ciudadanos italianos, pongamos por caso, tienen derecho a ejercer el voto en su país, pero no en España; y viceversa. El alcance de estos derechos depende de la legislación propia de cada nación.

- **Ciudadanía social:** se da cuando, además de los derechos civiles y políticos mencionados antes, los ciudadanos gozan de los derechos sociales, como el derecho al trabajo, a la educación, a la salud, a las prestaciones sociales, etc...
- **Ciudadanía económica:** se refiere a la conciencia de los ciudadanos para hacer más justas y solidarias las relaciones económicas. Este tipo de ciudadanía estaría en íntima conexión con el anterior.
- **Ciudadanía civil:** es la que tenemos en al ser miembros de una sociedad civil. En ella articulamos nuestras relaciones en multitud de grupos familiares, locales, comunidades de distinto tipo, asociaciones, etc... Es decir, se da cuando los ciudadanos llevamos la iniciativa social.
- **Ciudadanía intercultural:** los citados autores remarcan la necesidad de este concepto, especialmente en nuestros días, cuando conviven en una misma sociedad culturas diferentes. Estas distintas concepciones nos enriquecen y la ciudadanía intercultural aboga por respetar los derechos de las minorías y las diferencias legítimas. Especialmente relacionado con este, encontramos el siguiente y último tipo,
- **Ciudadanía cosmopolita:** derivada de nuestra existencia actual en una “aldea global”. Si somos verdaderamente ciudadanos del mundo, nada de lo que ocurra en él nos debe ser ajeno. Hay problemas que, aunque lejanos en el espacio, nos afectan a todos como seres humanos y, por eso, debemos resolver entre todos. Se trata de extender la justicia y la solidaridad a nivel global.

Como se ve, estos diferentes conceptos no distinguen distintos tipos, puesto que no son excluyentes entre sí. Todas estas ideas de ciudadanía se complementan para hacer del ciudadano una persona verdaderamente autónoma y dueña de sí misma.

La ciudadanía se sustenta en unos elementos comunes, unas exigencias mínimas – o exigencias de justicia- que deben respetar todos los ciudadanos (ya decíamos

antes que la ciudadanía conllevaba también una serie de obligaciones). Estos elementos son: el respeto y garantía activa de todos los derechos humanos, dentro de los valores universales de igualdad, libertad y solidaridad y, derivado de esto, la asunción de actitudes dialogantes y tolerantes como forma de relación ciudadana.

Son estos ciudadanos los que forman el *corpus* social, la estructura del sistema democrático. Y son, por supuesto, sus protagonistas y los que lo llevan a cabo. La democracia se construye por ciudadanos, no es algo otorgado ni impuesto. Sin auténticos ciudadanos, no puede haber democracia.



La ciudadanía la ejercemos activamente entre todos

3. CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA.

Estos dos conceptos, como hemos visto, están íntimamente relacionados. El ciudadano no es ya el habitante de la ciudad medieval, del burgo, que se libraba de las cargas señoriales. La Revolución Francesa, que abre el camino hacia la democracia actual, ya reconoce a los ciudadanos y salvaguarda sus derechos. Hay distintos sistemas democráticos, lógicamente. En sociedades complejas como la nuestra la democracia debe articularse mediante la representación, pues es físicamente imposible que los millones de ciudadanos ejerzan directamente el gobierno. Esto hace que se deban respetar igualmente el imperio de la ley y todas las libertades para que el ejercicio democrático sea legítimo.



Ciudadanía y democracia están íntimamente unidas

Adela Cortina y su equipo introducen dos conceptos que son muy reveladores de lo que debe ser la auténtica democracia. Y es que, según estos autores, hay dos formas de entender la democracia: la democracia como mecanismo y la democracia como forma de vida.

La democracia como mecanismo implica que el ciudadano ejerce la democracia solamente para poner o quitar gobiernos mediante los sufragios. El gobierno del pueblo se transforma en el gobierno querido por el pueblo y la democracia queda relegada al mero acto de la votación. Quienes entienden así la democracia no son plenos ciudadanos.



El derecho al voto es consustancial a la democracia, pero no su único componente

Estos se realizan como tales cuando adoptan la democracia como una forma de vida, que es un concepto mucho más amplio. Ahora es cuando el ciudadano es su auténtico señor, verdaderamente autónomo, pues participa de forma activa y solidaria en los asuntos públicos no sólo a través del voto, sino en todos los ámbitos de la vida ciudadana, cotidianamente, a través de todas las posibilidades que le ofrece la sociedad civil. El ciudadano, la persona, se desarrolla entonces plenamente y la democracia es un auténtico ideal de vida.

4. LOS DISTINTOS TIPOS DE ESTADOS

Como hemos visto en los puntos anteriores, los dos tipos de Estado existentes actualmente, atendiendo a su forma de gobierno, son los estados no democráticos: dictaduras, regímenes de partido único, monarquías tradicionales, etc..., y los estados democráticos.

Los primeros pueden adoptar distintas formas. Si el poder lo detenta un presidente serán repúblicas; si es un rey quien gobierna, será una monarquía. Pero en todos ellos habrá unas características comunes. En estos estados los gobernantes detentan el poder, pero no tienen autoridad pues ese poder no es legítimo, es

impuesto y se mantiene por el uso de la fuerza. Como hemos dicho antes, son regímenes en realidad débiles que siempre, más tarde o más temprano, acaban cayendo. En estos estados no se respetan los derechos humanos. Los gobiernos no están elegidos por el pueblo y se mantienen en el poder gracias a unas leyes ilegítimas y los poderes del estado (ejecutivo, legislativo y judicial) se confunden entre sí. Los ciudadanos no pueden desarrollarse plenamente porque no son gobiernos que promuevan la igualdad de oportunidades. Más que ciudadanos, los gobernados son súbditos con sus derechos civiles y políticos recortados, con sus derechos sociales sin salvaguardar y que, a menudo, sufren la represión como forma de que el gobierno se perpetúe en el poder y muchas personas llegan a ver peligrar su integridad e, incluso, su propia vida.



La fuerza es un método de gobierno en las dictaduras porque, en realidad, son gobiernos débiles

Los estados democráticos son también muy diversos: igual que en los anteriores encontramos repúblicas y monarquías (en este caso democráticas y parlamentarias), pero sus características son muy distintas. En todos ellos se produce el imperio de la ley, concretado, ante todo, en la existencia de una Constitución. En todos, también se respetan los derechos civiles y políticos, los poderes públicos están claramente separados, se producen elecciones periódicas mediante sufragio universal y secreto y toda la legislación se basa en el respeto a los Derechos Humanos. El estado

democrático, sea cual sea su forma política, garantiza la igualdad de posibilidades para salvaguardar también los derechos sociales y económicos. El estado democrático es, en suma, un Estado Social y Democrático de Derecho donde los ciudadanos, es decir, las personas, se realizan plenamente.

Desgraciadamente, la democracia no se ha extendido aún por todo el mundo. Son numerosos los regímenes totalitarios o dictatoriales que perviven en el mapa geopolítico actual. Estos sistemas no democráticos se suelen implantar en el llamado Tercer Mundo, a menudo impuestos por las democracias occidentales o, al menos, tolerados por ellas debido a oscuros intereses económicos y geopolíticos. Si la democracia impera mayoritariamente en el mundo desarrollado, ello no implica que sus ciudadanos puedan dormirse en la satisfacción. Es preciso mantener una actitud atenta y crítica para evitar los abusos de poder. Decíamos antes que el gobierno legítimo es elegido por el pueblo pero gobierna después de acuerdo con leyes legítimas. La democracia debe defenderse continuamente y día a día, pues es patrimonio de todos.

